

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 5.191/2014

Convenio o Acuerdo: Asea Brown Boveri SA (Antes ABB Trafo SA)

Expediente: 14/01/0160/2014

Fecha: 30/07/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: María Amparo Zamora García

Código: 14001472011993

Visto el Acuerdo de 14 de julio de 2014, sobre prórroga de ultraactividad del Convenio Colectivo de Asea Brown Boveri SA", y de conformidad a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO DE CÓRDOBA

En Córdoba, siendo las 12'00 horas del día 14 de julio de 2014.

Reunida

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Córdoba, compuesta por las representaciones siguientes:

- De una parte, la representación empresarial de Asea Brown Boveri, SA, compuesta por:

Nombre y apellidos	DNI
Ladislao García Criado	30.521.259-Y
Julio Gómez Blanco	02.650.946-N
Daniel López Guerrero	30.517.904-D
Juan Manuel Pedraza Sanz	30.508.845-N
Eduardo Villar Galán	34.022.226-M
Ángel San José Blanco	15.993.518-P

- De otra parte, la representación social, compuesta por los miembros de la Comisión Negociadora que fueron designados en el Acta de Constitución de la misma, y cuya relación nominativa

es la siguiente,

Nombre y apellidos	Sindicato	DNI
Rafael Cortes González	CCOO	30.466.081-M
José Antonio Domínguez Prat	CCOO	30.419.606-J
Juan José Dueñas Urbano	CCOO	30.944.189-N
Ángel Gallardo Leiva	CCOO	25.300.363 -H
Florencio Rubio Velasco	CCOO	30.956.625-M
Manuel Ruiz Suárez	CCOO	44.368.690-B
Rafael Montero Chacón	CCOO	30.945.323-L
Jesús Antonio Villegas Arévalo	CCOO	44.374.316-W
Enrique Cruz Navarro	CCOO	30.444.663-T
Francisco Muñoz Arévalo	UGT	30.795.683-V
Isabel Rueda Jiménez	UGT	52.485.998-K
Manuel Torres Delgado	UGT	30.821.587-T

Ambas partes han desarrollado con éxito negociaciones y deliberaciones relativas al Convenio Colectivo y han alcanzado un acuerdo definitivo, poniéndose fin en el día de hoy al proceso negociador, constituyendo los acuerdos alcanzados conforme a los siguientes

ACUERDOS

Primero. El Comité de Empresa y la Empresa consideran interesante para la organización y para los empleados, reducir la heterogeneidad en las condiciones laborales de los distintos convenios colectivos de ABB España y tender hacia su uniformidad en cuanto a los principios aplicables en los distintos centros de trabajo.

Con este objetivo se ha llegado a un acuerdo a nivel nacional para el año 2014 entre la representación de la empresa y la RLT de distintos centros de trabajo.

La asamblea de trabajadores del centro de Córdoba ha aprobado la aplicación al centro del acuerdo a nivel nacional entre la empresa y la RLT, y la incorporación de su contenido al convenio colectivo del centro que en este acta se acuerda prorrogar.

Segundo. El presente Convenio de centro se prorroga en su vigencia, con las mismas condiciones y acuerdos existentes en el que ha perdido su vigencia el pasado 31 de diciembre de 2013 salvo los acuerdos contenidos en el epígrafe tercero de este acta; por lo que la Comisión Negociadora del Convenio acuerda la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, con las particularidades específicas que se convienen en el siguiente epígrafe tercero.

Tercero. El contenido del acuerdo que las partes ratifican e incorporan como contenido del convenio y que modifican todos aquellos artículos del convenio prorrogado que lo contradigan es el siguiente:

1) Subida salarial para 2014:

a. Subida fija y consolidable:

i. Importe: subida del 0,45% de forma fija y consolidada en todos conceptos salariales.

ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2014.

b. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de la facturación (revenues) del 2014:

i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de la facturación (revenues) en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de revenues es 711.685 (keur)

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no con-

solidables.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

c. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de los pedidos (orders) 2014:

i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento de los pedidos (orders) en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de orders received es 737.152 (keur)

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%. Por debajo del cumplimiento del 100% del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidables.

iii. Aplicación: aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto

d. Subida variable para 2014 en base al cumplimiento del EBITDA operativo 2014 en % sobre revenues:

i. Importe: Subida del 0,1% dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo sobre revenues en % en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de EBITDA operativo es 44.805 (keur) lo que supone un 6,3%.

ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80% de su cumplimiento al que corresponderá el 0% hasta el 100% al que corresponderá el 0,1%.

iii. El incremento se considerará no consolidado.

iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2014, que se pagará en el 2015 una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.

e. En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuentas adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.

2) Conceptos no salariales:

a. Kilometraje: aplicación de 0,35€/Km en todo ABB España.

b. Incremento del 0,45% en las dietas a partir de 1 de agosto.

c. Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales).

3) Prórroga automática para el año 2014 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.

Cuarto. En los Anexos I, III, IV, V y dentro del Anexo II, el cuadro 2 de PPHV y los incentivos nominales de PS, se acuerdan los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2014 con los porcentajes de incremento acordados en el acuerdo incorporado en el Epígrafe tercero, y que son de aplicación durante el año 2014 al convenio que aquí se prorroga. En esta actualización no se encuentran incluidas las subidas variables dependientes de resultados de la compañía en 2014, en la medida que dicha actualización se efectuará en el 2015, si procede, una vez conocidos los resultados financieros de la compañía.

Quinto. Que con dicho acuerdo de prórroga finaliza con éxito el proceso negociador, comprometiéndose ambas partes a trasladar la presente Acta a la Autoridad Laboral a efectos de su registro.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicado, se firma la presente en prueba de conformidad.

Por la representación empresarial, firmas ilegibles. Por la representación de los trabajadores, firmas ilegibles.

Anexo: (Tablas Salariales y Conceptos Salariales con Importes Actualizados)

ANEXO I Tablas Salariales Sueldo de Calificación

Categorías	Anual	Euros	
		Año 2014	
		Diario	Día (420 D.)
EMPLEADOS			
Ingenieros, Licenc. y Asimilados	39.582,44177	94,24391	
Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados	32.286,84170	76,87343	
Jefes de Taller	32.042,02256	76,29053	
Maestros de Taller	31.764,07382	75,62875	
Maestros de 2ª	30.785,84388	73,29963	
Delin. Proyectistas	31.764,07382	75,62875	
Jefes de 1ª (Adm. y Org.)	32.042,02256	76,29053	
Jefes de 2ª " "	29.661,19915	70,62190	
Encargado	27.061,53592	64,43223	
Delineante			
Anal. Laborat. 1ª	26.274,97477	62,55946	
Téc. Organ.			
Ofic. Admvo.			
Delineante			
Anal. Laborat. 2ª	25.501,43954	60,71771	
Téc. Organ.			
Ofic. Admvo.			
Aux. Labor., Aux. Adm. y Org.	24.148,57674	57,49661	
Calgador	24.148,57674	57,49661	
Cabo Guarda	26.274,97477	62,55946	
Vigilante y Listero	25.501,43954	60,71771	
Chofer T.	25.501,43954	60,71771	
Telefonista	24.148,57674	57,49661	
Ordenanza	24.148,57674	57,49661	
Grab. Datos, Verif. Datos	25.501,43954	60,71771	
Operador de Ordenador	26.274,97477	62,55946	
Control E/S de Datos	26.274,97477	62,55946	
Analista/Programador	28.721,35271	68,38417	
OBREROS			
Oficial 1ª	26.274,97477	62,55946	
Oficial 2ª	25.501,43954	60,71771	
Oficial 3ª	25.086,20555	59,72906	
Especialista	24.440,14209	58,19081	
Peón	24.148,57674	57,49661	

ANEXO II - 3

(Incentivos de la Div. P.Service), Punto 4: Los Incentivos nominales asociados a las categorías quedando establecidos en la siguiente forma:

Para el año 2014

Especialistas	1.593,95 €
Oficial de 3ª	1.658,57 €
Oficial de 2ª	1.722,06 €
Oficial de 1ª	1.850,17 €
Maestro de 2ª	2.105,24 €
Maestro de Taller	2.172,13 €
Ingenieros técnicos y asimilados	2.207,28 €
Jefes de 1ª (Admvs. y de organ.)	2.191,40 €
Jefes de 2ª (Admvs y de organ.)	2.028,16 €

ANEXO II - Cuadro 2 PPHV - Productos Alta Tensión - Córdoba

Equipos	Incentivo	Cantidad Entregada	Total Incentivo
---------	-----------	--------------------	-----------------

Euros	en Periodo		E M P L E A D O S	euros	
	Mes:				AÑO 2014
Interruptor EDF + FSA 3 polos operados	56,176	1	56,176	Ingenieros, Licenc. y Asimilados Ing. Téc., A.T.S. y Asimilados	29,68918 24,21766
Interruptor EDF + FSA 1 polo operado	110,309	1	110,309	Jefes de Taller Maestros de Taller	24,03114 23,82388
Interruptor EDF + FSA unipolar	56,176	1	56,176	Maestros de 2ª Delin. Proyectistas	23,08813 23,82388
Interruptor EDF + FSA TPO polimérico	105,203	1	105,203	Jefes de 1ª (Adm. y Org.) Jefes de 2ª (Adm. y Org.)	24,03114 22,23839
interruptor EDF + FSA horizontal	155,190	1	155,190	Encargado Delineante	22,02077
interruptor EDT + FSA 3 polos operados	145,036	1	145,036	Téc. Organ. 1ª Ofic. Admvº Anal. Labor.	21,81352
interruptor EDT + FSA 1 polo operado	218,575	1	218,575	Delineante Téc. Organ. 2ª Ofic. Admvº	20,27983
interruptor EDIfijo + FSA 3 polos operados	155,190	1	155,190	Anal. Labor Auxiliares	19,15030
interruptor EDIextraíble + FSA 3 polos operados	177,720	1	177,720	Calcadores) Cabo Guarda	21,04667
Batería condensadores EMPAC	112,380	1	112,380	Listero Vigilante)	19,28501
Cabina centralizada	112,633	1	112,633	Chofer T	19,07776
1.171% de Repuestos y servicios	1,171%	1,00	0,012	Telefonista	19,15030
TOTAL cuadro en Euros			aaaaaa	Ordenanza	19,15030
CUMPLIMIENTO PLAZO DE ENTREGA	OTD	COEFICIENTE	INCENTIVO	Grabador/Verif. Datos	20,27983
Líneas de pedido entregadas en el mes	1			Operador de Ordenador	21,81352
Líneas de pedido entregadas a tiempo	100,00%	15,00	bbbbbb	Control E/S de Datos	21,81352
Notas:				Analista/Programador	23,31611
INCENTIVO				OBREROS	
		Mes: TOTAL en Euros	xxxxxx	Oficial 1ª	19,60626
				Oficial 2ª	18,87050
				Oficial 3ª	17,82387
				Especialista	17,48190
				Peón	16,56998
				Plus horas a compensar, igual para todas las categorías:	11,49366
				Plus horas flexibilidad, igual para todas las categorías:	12,57221
				Plus Horas a Compensar en Trabajos Exterior (punto 2, artº 60):	17,33666
				Plus horas Compensar, sábados, domingos y festivos tarde	19,27261

ANEXO III

Valores Hora Extra, a Compensar y Flexib.

H. Extra

ANEXO IV

Tablas Salariales
Pluses Año 2014

	Anual	Pagos	Mensual	Día	Euros Hora
Plus Antigüedad					
Por cada periodo de 5 años de conformidad con artº 32	468,55625	14	33,46830		
Plus Jefe de Equipo					
Según Artº. 34.- Igual para todas las categorías	1.549,02431	14	110,64459	3,68815	
Plus de Tarde					
Según Artº 35		H/T		6,67234	0,83404
Plus de Noche					
Según Artº 36		H/T		27,77523	3,47190
Plus de Seguridad					
* Solo Trabajos Bajo Tapa		H/T			0,59518
Según Art. 37		H/T			0,70515
Plus Asistencia					
Según condiciones del Artº 38	s/escala	1			

Plus Disp. Funcional Según Artº 21	H/T	0,86216
Plus De Calentamiento Serv. Esp. Plataforma, según Artº 59	Horas s/Art. 59	13,35566
Plus de trabajos ext. Según Artº 60	D/T	28,29245

H/T = Hora de trabajo efectivo

D/T = Día de trabajo efectivo

SUBVENCIONES AÑO 2014

Año 2014

Ayudas a trabajadores con hijos disminuidos = 60,72873 euros mensuales.

Según artículo 49

ANEXO V

Plus Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones

Categoría	Valor hora euros
Oficial de 1ª	1,09099 euros
Oficial de 2ª	1,06870 euros
Oficial de 3ª	1,04641 euros
Especialista	1,02411 euros
